



RESOLUCION No. 2964
28 DIC. 2012

"Por la cual se prorroga la vigencia del listado elegibles de Instituciones Educativas Privadas y las entidades prestadoras del servicio educativo"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL (E)

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de febrero de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 de 26 de Febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTE. Delégase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 1. Constituir y administrar el Banco de Oferentes de prestadores del servicio Educativo del Distrito y expedir los actos administrativos necesarios de conformidad con el ordenamiento jurídico... (...)"

Que, el Distrito de Cartagena de Indias mediante Resolución No. 2856 de diciembre 31 de 2009 y sus modificaciones, actualizó el Banco de Oferentes del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias 2009, con las Instituciones Educativas Privadas y la Entidades prestadoras del servicio educativo, que cumplieron con los requisitos establecidos en los términos de referencia de la invitación No 006-2009 SED UIC y con los cuales se elaboró la Lista de Elegibles.

Que, en la parte considerativa del acto administrativo en cita se señaló en el penúltimo párrafo: "Que así mismo, como resultado de la revisión y análisis de las observaciones, el Comité Evaluador emitió el resultado definitivo de la calificación para la actualización del Banco de Oferentes del Distrito de 2009, en donde finalmente se identifica la oferta educativa del servicio para los años 2010-2012... (...)" (Subraya y Resaltado fuera del texto original).

Que, igualmente el artículo tercero de esta, le da la facultad a la Administración Distrital para prorrogar la vigencia del listado de elegibles de Instituciones Educativas y entidades, establecidos en la resolución en comento.

Que con el objeto de dar mayor celeridad al proceso de contratación del servicio público educativo, para el año 2013 y darle cumplimiento sin traumatismo alguno a los tiempos e intensidades horarias señaladas en la ley, el Distrito de Cartagena de Indias ha decidido prorrogar por un (1) año la vigencia del Banco de Oferentes, para contratar a los establecimientos educativos requeridos, para prestar el servicio educativo de aquellos jóvenes que no alcancen un cupo en las Instituciones Educativas Oficiales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrógase por el término de un (1) año, es decir hasta el 31 de Diciembre de 2013, el listado elegibles de Instituciones Educativas Privadas y las entidades prestadoras del servicio educativo, resultado de la actualización del Banco de Oferentes 2009, mediante Resolución No. 2856 de Diciembre 31 de 2009 y sus modificaciones.

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Distrital deberá actualizar el Banco de Oferentes dentro de la vigencia 2013 para la prestación del servicio educativo en el año 2014.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena **28 DIC. 2012**

CECILIA MORALES URCHELA
Secretaria de Educación Distrital (E)

- Revisan:
- José Miguel Gómez – Director de Cobertura Educativa SED
 - Johanne Bexler Cuentas – Asesora – Grupo Asesoría Legal Educativa SED
 - Betty Peña Marimón – P.E Subdirección Técnica Gestión Administrativa-SED
 - Willy Yeickson Escrueria Castro – Asesor Externo-SED
 - Delly Diaz Wright – Grupe Inspección y Vigilancia - SED